



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- *2440* /19-20



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Créase el “Registro Provincial de Personas Analfabetas”, para la obtención y almacenamiento de información estadística sobre analfabetismo y la posterior elevación de propuestas para erradicar el analfabetismo en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: A los fines de la presente Ley, se entiende por persona analfabeta a aquella mayor de 14 años que no sabe leer ni escribir y/o aquella que por falta de uso o por mala escolarización, perdió dichas pericias o no comprende lo que lee.

ARTÍCULO 3°: La definición del artículo anterior no se considera taxativa y está abierta a la inclusión de otras situaciones o formas de analfabetismo que, a criterio del Organismo de Aplicación, puedan corresponder.

ARTÍCULO 4°: El Registro Provincial de Personas Analfabetas tendrá como fin obtener y almacenar información estadística sobre personas analfabetas, ubicación geográfica, distribución por género y toda otra categoría estadística que se considere de interés para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°: Los datos obtenidos para la confección del Registro deberán respetar el secreto estadístico y la protección de datos personales que establece la normativa provincial y nacional en la materia.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXpte. D- 2060 119-20



ARTÍCULO 6°: El poder Ejecutivo determinará el organismo de aplicación de la presente ley quien fijará, entre otras cosas, los plazos de cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 7°: Las funciones específicas del "Registro Provincial de Personas Analfabetas" se cumplimentarán de conformidad con las disposiciones de la presente ley y de la reglamentación que en su consecuencia se dicte

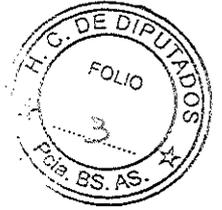
ARTÍCULO 8°: Serán objetivos del "Registro Provincial de Personas Analfabetas":

- a) Conformar una base de datos de todas las personas mayores de 14 años que habiten el territorio de la provincia, que sean analfabetas
- b) Organizar, poner en funcionamiento y custodiar dicho archivo.
- c) Producir informes y dictámenes técnicos acerca de la información recabada.
- d) Realizar y proponer estudios e investigaciones relativas a su objeto.
- e) Pedir el asesoramiento y propuestas para erradicar el analfabetismo a las universidades provinciales y nacionales con asiento en la Provincia de Buenos Aires
- f) Diseñar políticas públicas tendientes a erradicar el analfabetismo en la Provincia

ARTÍCULO 9°: Para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, autorízase al Organismo de Aplicación a celebrar convenios con universidades públicas y con los gremios de trabajadoras y trabajadores docentes.

ARTÍCULO 10°: Comuníquese al Poder Ejecutivo


ROCIO S. GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



FUNDAMENTOS

El proyecto que ponemos a consideración plantea una herramienta que es necesaria para poder saber de que hablamos cuando hablamos de analfabetismo en nuestra Provincia y cual sería la mejor forma de abordar dicha problemática para poder erradicarla de nuestro territorio provincial.

Antes que nada es importante que incluyamos aquí las consideraciones sobre analfabetismo, que como concepto ha evolucionado acorde a los propios cambios de la sociedad y el aumento de las exigencias en relación a la cultura escrita. En primera Instancia, la VI Conferencia General de la UNESCO de 1958 lo comprendió en términos absolutos como la ausencia de destrezas elementales de lecto-escritura y cálculo. Sin embargo, la dicotomía alfabeto/analfabeto reduce la condición a un conjunto mínimo de habilidades de lectura y de escritura sin dar cuenta de la gradualidad de su adquisición y uso en distintos contextos sociales. Así, la CEPAL, ha resumido los cambios en el concepto de alfabetización en tres aspectos centrales:

- Primero en cuanto al objeto (el qué), desde el manejo de destrezas básicas hacia la de un proceso continuo de adquisición de habilidades y conocimientos, en el cual es posible y necesario distinguir niveles de logros en lectura, escritura y matemáticas.

- También ha cambiado la noción del sentido (para qué), desde una perspectiva que reducía su funcionalidad a lo productivo, a una que la relaciona con las exigencias sociales, laborales y comunitarias del contexto, así como del propio desarrollo personal.

- Más recientemente, ha surgido una diferencia en relación al sujeto (a quién), pasando de una orientación a la alfabetización de personas a una mayor relevancia dada al contexto en que se desarrolla el proceso de alfabetización y sus consecuencias, con el surgimiento del concepto de "entorno alfabetizado" como un elemento esencial del debate sobre cómo vincular la adquisición de competencias de lectura y escritura con su uso. De esta manera, el objetivo no es sólo enseñar a leer y escribir a las personas, sino asegurar condiciones para que las personas lean y escriban. Se trata de desarrollar la cultura escrita promoviendo sociedades alfabetizadas, que otorguen



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXDTE. D- 2040 /19-20



valor social a estas habilidades, y se comprometan con el aprendizaje permanente. (CEPAL - Serie Políticas Sociales N° 198 El analfabetismo funcional en América Latina y el Caribe)

Al concebir la alfabetización con esta amplitud, se produce un impacto positivo sobre las políticas y sus estrategias. Si la alfabetización se concibe como la adquisición de competencias básicas de decodificación de grafías sencillas de la escritura, se necesitan campañas simples y breves. Si, en cambio, se entiende como un proceso que habilite a las personas para el aprendizaje permanente, las políticas deberán buscar asegurar la adquisición de las competencias básicas que permitan a las personas utilizar lo aprendido en su vida cotidiana y continuar aprendiendo. (UNESCO - INNOVEMOS, 2012)

Si hablamos ahora de nuestro país, según los datos del último censo nacional (2010), el 1,9% de la población mayor de 10 años no sabía leer y escribir. El bajo nivel de analfabetismo de nuestro País se debe al desarrollo del estado de bienestar que atendió la educación con políticas universales e inclusivas en distintas etapas históricas. Podríamos inferir entonces que no es una problemática prioritaria.

Sin embargo es necesario aclarar varias cuestiones. En primer lugar, las preguntas para saber la incidencia del analfabetismo en nuestro país, contenidas en el Censo de 2010 fueron: ¿Sabe leer y escribir?; ¿Asiste o asistió a un establecimiento educativo? ¿Cuál es el último grado o año que aprobó en ese nivel? ¿Utiliza computadora?.

Las respuestas ante estas preguntas pueden ser que efectivamente la persona sabe leer y escribir aunque no pueda comprender lo que lee. Asimismo, es probable como sucede muy a menudo, que una persona que cursó hasta sexto o séptimo grado y aprendió efectivamente a leer y escribir, se encuentre en la categoría de analfabeto por desuso. Esto significa que al no haber vuelto a la escuela o a la práctica de la lectoescritura, olvidó lo aprendido.

En cuanto a si usa o no la computadora, una pregunta muy útil en épocas de alfabetización digital, las posibles respuestas pueden ser alcanzadas por las mismas ex-



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2040 /19-20



plicaciones, es decir personas que puedan usar un juego o tal vez mirar un video pero que sin embargo no estén alfabetizadas.

Existen ejemplo en datos de de otros países en los que la comprensión lectora se mide como deficiente a pesar de que su tasa de analfabetismo es muy baja (iletrismo), pues leer no es solo conocer las letras, sino entender mensajes por escrito.

Otra situación a tener en cuenta tiene que ver con las diferencias en zonas rurales y urbanas. Para citar un ejemplo, Censo Nacional del 2001 arrojó un porcentaje de 1,2% de la población analfabeta, sin embargo en zonas rurales como Olmos, Abastoy Etcheverru, el porcentaje crecía al 5,7% .

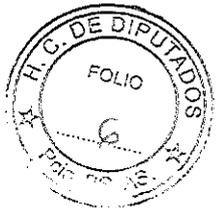
También impacta sobre los niveles de analfabetismo, en este caso funcional, la deserción escolar que está caracterizada como un grave problema de la educación. Según el relato de alfabetizadores hay situaciones en las que han tenido que alfabetizar a adolescentes que, sabiendo unir letras y números no entendían el sentido. Otro caso lo constituye aquellos adolescentes y jóvenes que han dejado la escuela por distintas razones, muchas veces empujados por la situación económica, y al cabo de un tiempo sin ejercitar la lecto escritura, terminan en la condición de analfabetos funcionales.

Vale decir, que más allá de la validez de los datos que arrojan los Censos de Población, consideramos que en el caso de esta problemática se hace necesario contar con datos cualitativos pero también cuantitativos que permitan la correcta evaluación de la situación a la luz de este desarrollo del concepto de alfabetización

Uno de los objetivos primordiales del proceso educativo es asegurar niveles de alfabetización requeridos por la población para concretar su inclusión en los procesos sociales, políticos y económicos que le atañen, de manera de poder efectivamente ejercer su ciudadanía. La alfabetización es el instrumento inicial para comprender, y transformar la realidad en la que se vive. El analfabetismo funcional se refiere "a todos los campos en que se desarrolla la vida de la persona, incluyendo tanto las exigencias



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

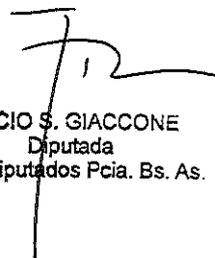


del trabajo productivo como las de participación activa en el tejido social. Analfabeto funcional es aquella persona que no puede participar en todas aquellas actividades en las cuales se requiere adquirir competencias específicas para la actuación eficaz en su grupo y comunidad y que le permiten, asimismo, continuar usando la lectura, la escritura y la aritmética al servicio de su propio desarrollo y del desarrollo de su comunidad” (Hamadache, 1976).

“La alfabetización, de hecho, no tiene edad, se desarrolla dentro y fuera del sistema escolar, y a lo largo de toda la vida. No sólo es una herramienta indispensable para la educación y el aprendizaje permanente, sino un requisito esencial para la ciudadanía y el desarrollo humano y social” (Torres, R. M. 2000). Es un derecho fundamental.

Por todos estos desarrollos teóricos es que consideramos importantes hacer una evaluación más ajustada respecto del analfabetismo en nuestra Provincia a través de la creación de este Registro que proponemos como forma de aportar a la posterior adopción de políticas que puedan encarar esta problemática. En el desarrollo de las políticas sociales y educativas, como en este caso, no tenemos que atenernos sólo a lo cuantitativo, ya que si concluyéramos que el analfabetismo absoluto y el funcional no tiene alta incidencia dentro de la población bonaerense, sabemos que se trata de personas con nombre y apellido, con historias personales y con grupos familiares en los que están insertos que merecen todo el apoyo del Estado para terminar con un flagelo que les trae además de todo lo explicitado, vergüenza y culpa, como si se tratara de un problema personal, cuando todo lo que venimos diciendo es que la alfabetización es un derecho humano fundamental.

Es por lo expuesto que solicitamos a las diputadas y diputados que nos acompañen con su voto favorable.


ROCIO S. GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.